

CE/DSFCA/CA/21/06-0792

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 22 de junio de 2021.

Asunto: Notificación de resultados de la Visita
de Inspección de Control Interno VICI/20-23.

MASSA

**LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ORDOÑEZ CARRERA.
DIRECTORA GENERAL DEL PATRONATO CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.
P R E S E N T E.**



Recibi copia PI Administrativa

Como resultado de la Visita de Inspección de Control Interno realizada al Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación, en cumplimiento a la Orden de Inspección número VICI/20-23 contenida en el oficio número CE/DSFCA/CA/20/08-0382 de fecha tres de agosto de dos mil veinte, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 fracciones II, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado, Adscrito al Despacho del Gobernador, 2, 4 fracción II, 9 fracciones IX, X, XI y XIII, 11 fracciones I, II, XV y XXVI, 12 inciso a) y 13 fracciones I, III, IV y VIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, se remite a usted la Cédula de Resultados determinados durante la Visita de Inspección de Control Interno, practicada por este Órgano de Control.

Al respecto, le solicito atentamente tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que a la brevedad se implementen las acciones de seguimiento contenidas en la cédula de resultados correspondiente, toda vez que dentro del término de quince días hábiles contados a partir de la recepción del presente, deberá remitir a esta Contraloría las acciones establecidas para corregir las deficiencias de Control Interno detectadas; de lo cual el personal asignado en esta revisión verificará el cumplimiento de las acciones emitidas.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.”



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELIA ESCOBAR SÁNCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

- C.C.P. Contadora Pública María Guadalupe Vásquez Pérez. - Coordinadora Administrativa del Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación. - Para su conocimiento.
- C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Mismo fin.
- C.C.P. Archivo.

JLM/cps.

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
 CÉDULA DE RESULTADOS.**

ENTIDAD: **PATRONATO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.**

VISITA DE INSPECCIÓN NUMERO: **VICI/20-23.**

PERÍODO **EJERCICIO 2020.**
 REVISADO:

OFICIO DE VISITA DE INSPECCIÓN: **CE/DSFCA/CA/20/08-0882.**

OFICIO DE
 CONTESTACIÓN:

**DGCRI/DG/0077/20,
 DGCRI/COORD-ADVA/003/2021,
 DGCRI/COORD-ADVA/004/2021.**

HOJA 1 DE 5.

NÚMERO.	DESCRIPCIÓN.	MECANISMO DE ATENCIÓN.
MARCO NORMATIVO.		
1	<p>Del análisis a la documentación que conforma el marco jurídico y normativo que regulan las actividades y obligaciones propias del Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación se observa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se encuentra autorizado ni publicado el Manual de Procedimientos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. • No cuenta con un Código de Ética específico. 	<p>El artículo 18 fracción IV de los Lineamientos generales de control interno y sus normas de aplicación para la Administración Pública Estatal establece que los Manuales de organización y procedimientos son documentos que deben elaborarse conforme a la estructura organizacional y a las atribuciones y responsabilidades establecidas en las leyes y reglamentos que en cada caso sean aplicables, incluyéndose las actividades y funciones para todos los procesos sustantivos, así como, la información que se genere; igualmente, deberán estar debidamente autorizados y publicados y ser del conocimiento de los servidores de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.</p> <p>El artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, refiere que los servidores públicos deberán observar el código de ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos internos de control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.</p> <p>De acuerdo al artículo 18 fracción VI de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de aplicación para la Administración Pública Estatal, la Integridad y valores éticos deben estar presentes en la ejecución de las funciones y actividades y ser promovidos con el ejemplo por todos los servidores públicos, particularmente los mandos superiores y medios. Apegarse al Acuerdo que Establece las Bases Generales del Código de Ética Administrativa, a las que deberán sujetarse los servidores públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en materia de austeridad, racionalidad, eficiencia, eficacia, honestidad, legalidad, honradez,</p>

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS.**

ENTIDAD: **PATRONATO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.**

VISITA DE INSPECCIÓN NUMERO: **VICI/20-23.**

PERÍODO **EJERCICIO 2020.**
REVISADO:

OFICIO DE VISITA DE INSPECCIÓN: **CE/DSFCA/CA/20/08-0882.**

OFICIO DE
CONTESTACIÓN:

**DGCRI/DG/0077/20,
DGCRI/COORD-ADVA/003/2021,
DGCRI/COORD-ADVA/004/2021.**

HOJA 2 DE 5.

		<p>lealtad e imparcialidad; a los códigos de conducta aplicables a cada una de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.</p> <p>Los titulares de las dependencias y entidades, deben promover lo conducente para que los demás servidores públicos conozcan y observen estos ordenamientos, estableciendo una línea de actuación apropiada que evite actos de corrupción y prevea medidas disciplinarias cuando sea necesario. Por ello, se requiere el establecimiento, la promoción y la actualización sistemática del código de ética y de conducta de cada una de las dependencias y entidades que conforman la administración pública estatal.</p> <p>Acción de seguimiento.</p> <p>Apegándose a la normatividad aplicable al Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación deberá implementar las acciones necesarias para concluir el proceso de publicación del Manual de Procedimientos y el Código de Ética a fin de que sea autorizado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, anexando evidencia del estado que guardan dichos documentos.</p>
2	<p>No se presenta la Estructura Orgánica del Patronato para el ejercicio 2020; autorizada por la Contraloría del Ejecutivo y aprobada por su Patronato, la cual debe estar alineada a su Reglamento Interior y al Manual de Organización y Procedimientos.</p>	<p>El Patronato deberá contar con una estructura orgánica alineada a su reglamento interior, misma que deberá contar con la autorización expresa de la Contraloría del Ejecutivo para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 42 fracción II del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa 2021, la cual deberá ser presentada para aprobación de su Órgano de Gobierno en observancia al artículo 28 fracción VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.</p>

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
 CÉDULA DE RESULTADOS.**

ENTIDAD: PATRONATO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.

VISITA DE INSPECCIÓN NUMERO: VICI/20-23.

**PERÍODO EJERCICIO 2020.
 REVISADO:**

OFICIO DE VISITA DE INSPECCIÓN: CE/DSFCA/CA/20/08-0882.

**OFICIO DE
 CONTESTACIÓN:**

**DGCRI/DG/0077/20,
 DGCRI/COORD-ADVA/003/2021,
 DGCRI/COORD-ADVA/004/2021.**

HOJA 3 DE 5.

		<p>Acción de seguimiento.</p> <p>Se deberá realizar las acciones de seguimiento correspondientes a efecto de presentar la Estructura Orgánica correspondiente al ejercicio 2020 autorizada por la Contraloría del Ejecutivo y aprobada por su Patronato, alineada al marco normativo que regula la organización y funcionamiento del Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación, realizando las actualizaciones o modificaciones que en su caso corresponda</p>
3	<p>La Plantilla de Personal y el Tabulador de Sueldos del Patronato para el ejercicio 2020; no se encuentran debidamente autorizados por parte de la Oficialía Mayor de Gobierno.</p>	<p>La plantilla de personal y el tabulador de sueldos para el presente ejercicio deberán ser autorizados por la Oficialía Mayor de Gobierno de conformidad con lo establecido en los artículos 13 fracción I y 42 fracción II del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa 2021, una vez que se tenga dicha autorización deberán ser presentados para su aprobación al Órgano de Gobierno atendiendo lo dispuesto en el artículo 28 fracción IX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Acción de seguimiento.</p> <p>Con el fin de establecer mayor control en el rubro de servicios personales se deberá presentar evidencia ante este Órgano de Control de la autorización de la Plantilla de Personal y Tabulador de Sueldos autorizados por la Oficialía Mayor de Gobierno.</p>

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS.**

ENTIDAD: PATRONATO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.

VISITA DE INSPECCIÓN NUMERO: VICI/20-23.

**PERÍODO EJERCICIO 2020.
REVISADO:**

OFICIO DE VISITA DE INSPECCIÓN: CE/DSFCA/CA/20/08-0882.

**OFICIO DE
CONTESTACIÓN:**

**DGCRI/DG/0077/20,
DGCRI/COORD-ADVA/003/2021,
DGCRI/COORD-ADVA/004/2021.**

HOJA 4 DE 5.

<p align="center">4</p>	<p>No anexan el Programa Anual de Adquisiciones correspondiente al ejercicio 2020 autorizado por la Oficialía Mayor de Gobierno.</p>	<p>De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Tlaxcala la dependencia deberá elaborar para cada ejercicio sus programas y presupuesto de adquisiciones, y en observancia a los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa; el cual establece en su artículo 39 tercer párrafo que las Dependencias y Entidades realizarán su Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios del ejercicio fiscal inmediato siguiente y deberán entregarlo a Oficialía Mayor a más tardar el último día hábil del mes de octubre del ejercicio de que se trate.</p> <p>Acción de seguimiento.</p> <p>Se deberán presentar a este Órgano de Control evidencia documental del Programa Anual de Adquisiciones correspondiente al ejercicio 2020 autorizado por la Oficialía Mayor de Gobierno.</p>
-------------------------	--	---

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS.**

ENTIDAD: **PATRONATO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.**

VISITA DE INSPECCIÓN NUMERO: **VICI/20-23.**

PERÍODO **EJERCICIO 2020.**
REVISADO:

OFICIO DE VISITA DE INSPECCIÓN: **CE/DSFCA/CA/20/08-0882.**

OFICIO DE
CONTESTACIÓN:

**DGCRI/DG/0077/20,
DGCRI/COORD-ADVA/003/2021,
DGCRI/COORD-ADVA/004/2021.**

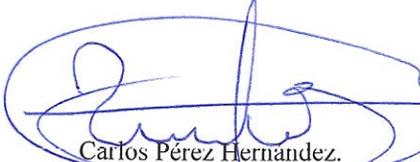
HOJA 5 DE 5.

INFORMACIÓN CONTABLE.

5	<p>No presentan evidencia documental de los resguardos de Bienes Muebles actualizados del ejercicio 2020, debidamente firmados, que se encuentren en uso y custodia por el personal adscrito al Patronato.</p> <p>Los formatos de resguardos de los Bienes Muebles adquiridos durante el ejercicio 2020 no reflejan la fecha a la que fueron generados.</p>	<p>Con fundamento en el artículo 45 fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa, los bienes muebles propiedad del ente, deberán ser inventariados, asegurados, conciliados en la contabilidad y resguardados por las personas usuarias conforme al procedimiento establecido. Los bienes inmuebles patrimonio del Estado, se registrarán, controlarán, resguardarán y, en su caso, se regularizará la situación legal de los mismos.</p> <p>Acción de seguimiento.</p> <p>Remitir a este Órgano de Control la evidencia documental de los resguardos de bienes muebles actualizados y firmados que se encuentren en uso y custodia del personal del Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación, así como implementar en los formatos que para tal efecto sean emitidos la fecha de elaboración de los mismos.</p>
---	---	---

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización,
Control y Auditoría.


Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y
Auditoría.


Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor


Esther Elizabeth Becerra Salazar.
Licenciada en Contaduría Pública.
Auditor